

## **ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

En Cartagena de Indias D. T. y C., a la hora y lugar fijados en la audiencia de asignación de riesgos previsible celebrada el día 27 de febrero del año que discurre, de acuerdo con la solicitud de los interesados en el proceso y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, se reunieron los funcionarios y asesores de la entidad que suscriben el presente documento, junto con los interesados en el proceso licitatorio, en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en el Barrio Crespo de la ciudad, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION No. TC-LPN-004-2013 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE; audiencia que tiene como propósito precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados perseguidos.

### **I. ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones por parte del Gerente General de Transcaribe S.A. Ing. **JOSE LOPEZ AMARIS**, Ordenador del Gasto.
2. Diligenciamiento de la hoja de asistencia por parte de las personas participantes, con indicación del nombre de la empresa y de su representante legal y número de teléfono. El control de asistencia hace parte integral del Acta que sobre esta reunión se levanta.
3. Intervención de los asistentes a la Audiencia.
4. Respuestas a las aclaraciones solicitadas.
5. Terminación de la Audiencia

### **II. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

#### **1. Apertura de la Audiencia**

El Gerente General de Transcaribe S.A. Ing. **JOSE LOPEZ AMARIS**, saluda a los presentes y agradece la asistencia a la mencionada audiencia. Procede a dar inicio a la Audiencia, presentando a los servidores públicos y contratistas que asisten a la misma, a saber:

TANIA DÍAZ SABBAGH	Secretaria General
ERCILIA BARRIOS FLÓREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
JOSÉ ALFARO VILLADIEGO	Director del Departamento de Operaciones
ANGÉLICA PADILLA	P. E. Departamento de Operaciones
FRANCISCO GÓMEZ Y JORGE GÓMEZ	Asesores Financieros Externos.

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



	<b>IKON BANCA DE INVERSION SAS</b>
<b>MARIA CATALINA GUERRERO</b>	<b>DE VIVERO &amp; ASOCIADOS</b>

FUERON INVITADOS:

- **RAFAEL MERCHÁN.** Secretario Transparencia de la Presidencia de la República.
- **FANNY GONZÁLEZ.** Procuradora Delegada para la Función Pública.
- **MARTHA CALDAS.** Asesora del despacho del Vice ministro de Transporte.
- **CARLOS CORONADO.** Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena y Alcalde Encargado del Distrito, quien hace presencia en el recinto;
- **ENRIQUE GONZÁLEZ.** Director del DATT; quien hace presencia en el recinto;
- **ADELFO DORIA,** Gerente de Espacio Público y Movilidad

El gerente da inicio a la Audiencia y manifiesta que a la entrada del salón se ha puesto a disposición de los asistentes un formato de inscripción para aquellas personas interesadas en intervenir y un formato de presentación de observaciones a fin de organizar el desarrollo de la reunión.

Toma el uso de la palabra el Dr. CARLOS CORONADO, quien da un mensaje de bienvenida a nombre del Alcalde Mayor de la ciudad, y saluda a los asistentes.

Se advierte que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes. Durante el desarrollo de la audiencia podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

## **2. Verificación de los asistentes a la Audiencia.**

Por parte de los interesados en el proceso de selección de la referencia participan las personas que suscriben el formato de firmas anexo a ésta, el cual será publicado.

## **3. Intervención de los asistentes a la Audiencia**

### **• OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES:**

El gerente manifiesta que en atención a que no se inscribió persona alguna para realizar intervenciones ni se han retirado formularios para presentar observaciones, se pone a disposición la audiencia para que se realicen las observaciones por escrito o en desarrollo de la misma.

Se inicia la ronda de intervenciones y preguntas de la siguiente manera:

**INTERVENCIÓN No. 1. CAMILO BADILLO, de SOTRAMAC, presenta 3 inquietudes.**

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS- TRANSCARIBE**



1. Cuando el proponente presenta una propuesta principal y subsidiaria se estarían duplicando los requisitos financieros, y solicita solo presentar una sola vez.
2. La alternativa No. 1 deberá tener propietarios como requisito habilitante, porque así como está formulada, viola los documentos Conpes. La alternativa uno debe tener propietarios.
3. Relacionada con el orden de elegibilidad, respecto la metodología, no es claro el orden de elegibilidad, proponiendo una nueva metodología, para la presentación de las concesiones. Propone que se haga una asignación de acuerdo a lo que decida el proponente.

Interviene el Sr. **HECTOR BLANCO**, solicitando que se aclare la dinámica de ésta reunión, solicitando que se establezca un mecanismo que las respuestas se den de manera inmediata.

Responde la Dra. ERCILIA BARRIOS, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifestando que se escucharán primero las observaciones y luego se darán las respuestas por parte de la entidad en atención a que se ha observado en las distintas reuniones que la mayoría de observaciones son coincidentes, por lo cual se agrupan por tema para facilitar la dinámica. Concluye que las respuestas se darán al final de la audiencia por temas generales. Las respuestas que ameriten una revisión adicional serán verificadas por Transcaribe e incluidas en un documento de respuestas.

**INTERVENCIÓN No. 2. REINALDO MARRUGO, AMITRANS**, expresa que dejó un escrito de observaciones, el cual hace parte integral de la presente acta, y procede a dar lectura de dicho escrito.

El documento de observaciones hace parte integral de la presente acta, indicando de modo general, lo siguiente:

1. Adjudicación a un sólo proponente: los numerales 2.11, 2.11.1. y 2.13.2 violan los principios de pluralidad de oferentes porque se está promoviendo un monopolio.
2. Alternativa 1 - propietarios como requisito habilitante. Viola los Documentos CONPES
3. El puntaje por propietarios equivale a bajarse un 10% en el valor del ingreso esperado. Puede generar propuestas artificialmente bajas. Para mitigar ese riesgo se debería bajar proporcionalmente el pago por kilómetro, cuando se baje el ingreso esperado.
4. Fijar piso como precio mínimo del ingreso esperado.

**INTERVENCIÓN No.3. ANDRES VELASCO, ASESOR FINANCIERO DE SOTRAMAC**, tiene varias observaciones:

1. Respecto al orden de elegibilidad, muy ligada con las observaciones precedentes. Pretende demostrar que con dicho orden existen varios riesgos como lo son: 1) puede haber la

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



posibilidad que las 3 operaciones quedaran en un solo operador; 2) puede quedar una licitación desierta existiendo inclusive 3 oferentes;

2. No existe incentivo para la industria local, porque hay una alternativa que no exige industria local, esto está por fuera de lo establecido en el Conpes.

3. Se está dando un 80% de los puntos asociados a la propuesta económica. Esto es riesgoso para el sistema. Solicita señalar un piso a la oferta económica, para no obtener ofertas artificialmente bajas. Concluye solicitando que se permita presentar una propuesta principal y una subsidiaria sin tener que duplicar los criterios de evaluación, y esa subsidiaria solo se tenga en cuenta cuando no se haya ganado con la propuesta principal. Agrega que debe limitarse solo a 2 concesiones la adjudicación.

4. Finaliza que la última observación se refiere al contrato de concesión, y específicamente al riesgo de ajuste a la tarifa al usuario, por error involuntario se olvido incluir que ese riesgo era asignado 100% por Transcaribe S.A.; la propuesta que presenta es que como Transcaribe asume ese riesgo, solicita que en el contrato quede establecido que en caso que no haya ajuste a la tarifa de acuerdo a los montos contractuales, el operador tendrá derecho a una compensación por los perjuicios generados por ese no ajuste a la tarifa, y se establezca como será la forma de pago

**INTERVENCIÓN No. 4. HERNAN ROA, AMITRANS**, presenta observaciones por escrito y procede a dar una sucinta explicación de dichas observaciones manifestando que solicita la actualización del censo del parque automotor.

El documento de observaciones hace parte integral de la presente acta.

**INTERVENCIÓN No. 5. DANIEL RICO**, Independiente, se refiere al siguiente punto: En los documentos siempre se hace referencia para tener en cuenta el modelo del vehículo pero desde el año 2009 hay una reglamentación donde se dice que solo se pueden matricular vehículos hasta 2 meses después, pero en Cartagena existen vehículos más antiguos, presentándose casos de vehículos modelo 1993 pero matriculado en el año 1995, por tanto que modelo se tendría en cuenta? Solicita que no se tenga en cuenta el modelo de importación sino fecha de la matrícula. Menciona que hay vehículos dentro del Decreto 1252 que son modelo 1993 pero que fueron matriculados en el año 1995, con relación a esto cuando seria el vencimiento de la vida útil, cual año se tomaría, el del modelo o a partir de la fecha de matrícula.

Relacionado con el Decreto 1252 que se obliga a tener que reponer los vehículos y procede a leer el artículo 13. Porque se va a pagar el vehículo de acuerdo al listado del Decreto. No entiende como se realizo ese censo, y solicita si es necesario hacer un nuevo censo de los vehículos que existen en la actualidad. Señala que existe incongruencia porque se dice que se va a pagar el modelo viejo con el Decreto, y en otra tabla de Transcaribe s.a., se van a pagar los vehículos nuevos.

Solicita actualización del censo, porque hay 82 vehículos nuevos, 160 que han perdido la vida útil y no han sido repuestos, porque los propietarios temen por la incertidumbre del proyecto Transcaribe.

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



Vehículos que están en estas condiciones menciona: UVO525, UVO530, UAE142, UAH347, entre otros.

**INTERVENCIÓN No. 6. EVER SALCEDO, DE SOTRAMAC**, habla de la Ley 105 la cual permitió dar mas años de vida útil a los vehículos a gas, permitiéndose pagar el vehículo nuevo. Manifiesta que su observación es la siguiente: Señala que no entiende cual es la finalidad de que el vehículo llegue andando por sus propios medios, si el vehículo se va a chatarrizar y no sirve; entonces un propietario tiene que reparar el vehículo y gastar dinero por un simple capricho para que llegue andando a la chatarrización, perdiendo de vista que el legislador ha sido claro sobre todo en vehículos particulares y ha dictado ley al respecto. Señala que lo que le interesa al Estado es que los vehículos salgan de circulación. No ve utilidad ni practica, ni jurídica.

**INTERVENCIÓN No. 7. ALFONSO MENDOZA, de SOTRAMAC**, señala que radicó en las oficinas de TRANSCARIBE, un documento que contiene 8 observaciones. Procede a dar lectura del escrito de observaciones. Solicita que rectifiquen que los transportadores no pueden quedarse por fuera del negocio.

El documento de observaciones hace parte integral de la presente acta, indicando de modo general, lo siguiente:

A. Apéndice 9 prevé la salida de 624 vehículos del TPC durante 8 meses sin entrar en operación vehículos del Transporte masivo. Usuarios que se van a la ilegalidad. Se propone: se modifique ese cronograma permitiendo que sigan operando hasta cuando vaya a empezar la operación de Transcaribe para no dejar un espacio que sea absorbido por el transporte informal.

B. Apéndice 13 orden del proceso de desvinculación y desintegración, cuál es la razón para el orden? Afirma que no tiene ninguna lógica.

C. El pliego de condiciones prevé que se debe aportar el certificado de tradición y libertad del vehículo. Licencia de tránsito es el único documento idóneo y debe ser el único que se solicita.

D. Composición estructura societaria del proponente, limitar a los proponentes que participen en la Alternativa 1 únicamente pueda resultar adjudicatario de 1 concesión. En adición a lo anterior se debe exigir la inclusión de 200 propietarios como requisito habilitan para la Alternativa 1.

E. Solicita la actualización del censo del parque automotor

F. Revisión Decreto 0132 de 2014 expedido por el Alcalde Cartagena y relacionado con el tema de pago de los vehículos del inventario del Apéndice 5.

G. En cuanto a la cláusula del contrato que prevé el traslado de funcionarios, solicita que se modifique excluyéndola (Cláusula 58) porque le genera más costos a la operación.

**INTERVENCIÓN No. 8. HECTOR SIERRA**, en nombre propio y de los propietarios, señala que los propietarios son los importantes y no pueden quedarse por fuera. Señala que el propietario para participar tiene que tener un socio estratégico. Solicita que a los propietarios no se les limite. Los pliegos tal como están diseñados no están dirigidos a los pequeños transportadores.

**INTERVENCIÓN No. 9. PABLO JULIO, DE APROBUSCAR**, presenta 3 inquietudes:

1. Relacionado con el plan de implementación, el cual según su criterio en esa implementación se pueda dar por terminado el contrato por vencimiento de la vida útil de los vehículos, y que no se haya alcanzado el ingreso esperado, solicita establecer qué alternativa tiene Transcaribe frente a esta situación?;
2. Relacionado con la PROFORMA 7A existe un vacío porque hay vehículos que ya fueron reemplazados pero no sabe cuáles deben ir en esa proforma.
3. Necesita conocer si existe prioridad de pagos en relación con los distintos concesionarios y actores del Sistema.

**INTERVENCIÓN No. 10. GENERAL MOTOR.** La Dra. ERCILIA BARRIOS, procede a leer observaciones presentadas por GENERAL MOTOR.

El documento de observaciones hace parte integral de la presente acta.

**INTERVENCIÓN No. 11. CAMILO BADILLO**, reitera una solicitud formulada por escrito en relación con el párrafo de la cláusula 14 del contrato. Solicita el modelo financiero para poder saber en qué momento se está pensando debe terminar el contrato. Respecto al capítulo de las multas del contrato de concesión, no pueden tener un techo tan alto como es el 10%, y solicita que esos recursos provenientes de las multas, sean destinados al fondo de contingencia o al fondo del servicio. Aclara que esta observación fue aceptada pero no se consignó dentro del contrato que fue publicado con el pliego de condiciones definitivo.

**INTERVENCIÓN No. 12. LUIS TUIRAN, VEHITRANS**, sólo para la Alternativa 2 se exigen 2 empresas y por tanto quedarían 9 empresas por fuera que legalmente se encuentran habilitadas en Cartagena para operar. Solicita se incluya tanto en la Alternativa 1 y 2 como factor habilitante las empresas. Se debe ir a las condiciones establecidas en el proceso anterior.

Señala que se ha solicitado la intervención especial de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública de la Procuraduría General de la Nación.

**INTERVENCIÓN No. 13. RUBEN CHACON, APROBUSCAR**, señala varios puntos: 1. Insiste en que la operación troncal con vehículos padrones es insuficiente; 2. Solicita se aclare si el kilometraje de los vehículos será causal de terminación del contrato. 3. Solicita que la implementación no se de en un plazo superior a 18 meses.

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



Teniendo en cuenta que procede a leer las observaciones se le solicita remitirlas por correo electrónico a fin de integrarlas al Acta. Así procede y a las 12:32 p.m. hace remisión de sus observaciones al correo del proceso.

El documento de observaciones hace parte integral de la presente acta.

**INTERVENCIÓN No. 14. MANUEL SALAZAR – SOTRAMAC**, hace observaciones sobre el Anexo Técnico No. 2 manifestando que ha observado que en el anexo hay velocidades operacionales en algunas rutas que pueden requerir mas flota, hay Rutas donde se dan velocidades de operación mayores de 20 k/h, esto debe revisarse porque estas rutas podrían necesitar mayor flota y por ende, mayor inversión.

- Se deben revisar errores en las tablas del diseño operacional
- Debe revisarse el concepto de costeabilidad de la tarifa por parte del usuario, además la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario.
- Remuneración en pesos constantes vs ingreso esperado
- Qué pasa si la demanda o el incremento de la demanda es negativo? En el caso en que no se de el ingreso esperado hay que establecer que se podrá revisar y ajustar.
- Revisar los riesgos ambientales.

**INTERVENCIÓN No. 15. ANDRES VELASCO**, Solicita se revise el capital mínimo para acreditación del proponente porque son imposibles de acreditar. La respuesta de las entidades financieras no ha sido positiva, y que solo una vez el operador salga como adjudicatarios, se daría el estudio del crédito solicitado.

Se une a la observación hecha por Ruben Chacon con respecto a las garantías, específicamente las pólizas de responsabilidad extracontractual, sobre las cuales solicita se revise su valor.

**INTERVENCIÓN No. 16. FABIAN LA ROTA- CARTAGENA EXPRES**, presenta las siguientes observaciones:

- Respecto al rechazo de propuestas, el término inducir en error a Transcaribe y su rechazo, solicita ser más específicos.
- Qué porcentaje de la tarifa técnica estarían tomando los patios temporales. Especificar el metraje del área y el porcentaje esperado.
- Desean saber si Transcaribe es consciente de que está llevando al fracaso al proyecto, al considerar que existe la posibilidad de que no se active la Fase 3, pues surgen muchos interrogantes, que va a pasar con la demanda, con la chatarrización, el

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



desembolso de las fiducias de chatarrización. No coincide el cronograma de desembolso de la fiducia con la chatarrización en sí.

- Es la primera vez que se está en presencia de un sistema con todos los vehículos con aire acondicionado, y a gas, que reduce la eficiencia. Solicita revisar este punto así como el diseño operacional. Ningún bus articulado mueve 2500 pasajeros al día, según su experiencia.
- Aprovechan para mencionar que hace 15 días se anunció la llegada de 200 mil millones para Cartagena, desean saber si ya esos recursos llegaron o si ya está el Confis. Quieren saber si va a haber más dinero para redistribuir entre los concesionarios o cómo está prevista esta incorporación de recursos.

**INTERVENCIÓN No. 17. ALFREDO MOUTHON. APROBUSCAR.** Formula una solicitud a la entidad de que se tome una actitud proactiva, dejar a un lado la desconfianza, pues el querer de todos es que Cartagena tenga un buen sistema de transporte masivo. Ya este proceso tan largo ha sido agotador para todos. Dejar en claro que estas solicitudes no representan un ansia de aprovechamiento o de tomar ventaja. En últimas ellos sienten que ya les ha tocado obligatoriamente meterse en el negocio, ya que ninguna de las solicitudes fundamentales se han tenido en cuenta. Observa que hay posiciones férreas e inflexibles. Invita a reconocer la prueba histórica y real que han sido los fracasos de los demás sistemas de transporte masivo. Hoy se han pedido cuestiones que cree que no están con el objetivo de aprovecharse, pro tanto ruega que se den, pues minimiza un poco los riesgos de este negocio. Es su deseo seguir en el negocio, pues ya se ha puesto un gran esfuerzo, a pesar de que sienten que no se les escucha. Seguramente después de esta reunión se van a recibir respuestas negativas, que no van a tener en cuenta sus solicitudes.

**INTERVENCIÓN No. 18. MARTHA ARRIETA.** Solicita se aclare si cuando no se presenten dentro de los propuestas solo se les va a pagar el 25% de su valor.

**INTERVENCIÓN No. 19. ALVARO ARANGO.** Surgen varias inquietudes con respecto a las multas. No es posible que a un contratista se le sancione más de 5 veces al año. Las cláusulas 98 y 99 no están suficientemente definidas. No se está teniendo en cuenta el estatuto anticorrupción, por tanto solicita se revise el Capitulo de multas en la minuta del contrato.

Tampoco se contemplan los “desincentivos” que remplaza a las multas para evitar que los concesionarios incurran en inhabilidad. Tampoco hay incentivos para los que presten mejores niveles de servicios, fondeados con los mismos recursos de las multas. Que se revise esta capitulo a la luz de estatuto anticorrupción. Que se indique porque hechos específicas se generan multas.

**INTERVENCIÓN No. 20. HECTOR BLANCO – CARTAGENA EXPRESS.** Concretar dos aspectos pequeños, principalmente de mecánica relativa a los requisitos que se han venido cuestionando con relación a los documentos que se deben anexar a la chatarrización. Núm. 4.1.1.3.3, pág. 61, documento de tradición del vehículo. Se trata de que se diga que este



**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



documento no debe ser exigido, que se retire esto del pliego, pues el mismo no ayuda a Transcaribe a aclarar nada en la instancia de la adjudicación.

Solicita que el censo se actualice, ya que no fue un censo físico sino administrativo. Hay que actualizarlo con la base de datos, y expedir un nuevo decreto y que se de la oportunidad a personas que resultaron excluidas para que puedan ingresar sus vehículos en su momento.

**INTERVENCIÓN No. 21. JESUS PADILLA.** Expresa que se enteró de este proceso por la invitación realizada por la Administración hace algunas semanas, lo que no ha permitido conocer tan al detalle cómo se quisiera. Le parece bien que se establezca un piso y un techo para la presentación de la oferta. Sugiere separar los negocios de la chatarrización de la operación, pues eso complica el esquema.

Expresa que el modelo de su país es distinto.

**INTERVENCIÓN No. 22. RUBEN CHACON.** Respecto la PROFORMA 7A, solicita pregunten a los asistentes si tienen observación sobre su texto para que no se presenten cambios de última hora.

**INTERVENCIÓN No. 23. LUIS PEREZ.** Manifiesta que sobre la PROFORMA 7A tiene las siguientes observaciones:

- Se coloque la expresión y/o en el numeral 9, “desvinculación y/o desintegración física”
- Quien tramita el cambio de modo; quien lo hace quien es el responsable.

**INTERVENCIÓN No. 24. HECTOR SIERRA.** Manifiesta que se ha pasado por alto el tema social sobre el que se han hecho muchas observaciones en los anteriores procesos y no se ha recibido respuesta, por lo que solicita se le diga que acciones va a llevar a cabo el Distrito para atender a la población.

Se pregunta si se tienen más observaciones y los participantes manifiestan no tener observaciones adicionales.

En este estado de la reunión, siendo las 12:47 p.m., el Gerente de Transcaribe manifiesta que se suspende la audiencia a fin de construir las respuestas a las observaciones que se han hecho, y se acuerda reiniciar la diligencia a las 4:00 p.m.

#### **4. Respuestas a las aclaraciones solicitadas.**

Llegada la hora se reanuda la audiencia. La Dra. Tania Díaz, toma el uso de la palabra y manifiesta que a continuación se dará respuesta a las observaciones, y otorga la palabra al equipo asesor estructurador el proceso.

Toma el uso de la palabra el Gerente de la entidad, resaltando el acompañamiento en esta segunda sesión el Dr. ADELFO DORIA, Gerente de Espacio Público. Explica la metodología a seguir y se agrupan las observaciones. Las respuestas a cada una de las observaciones se

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



realizarán individualmente en forma posterior, pero en ésta diligencia se darán respuestas agrupadas. Expresa que si las respuestas en audiencia no satisfacen a los interesados que se consulte en la página Web del proceso. Las respuestas serán en el siguiente orden:

- Respuestas Financieras
  - Intervención del Datt
  - Respuestas Jurídica
  - Aspectos sociales y otros
- 
- **RESPUESTAS FINANCIERAS:** Toma el uso de la palabra el Asesor Financiero FRANCISCO GOMEZ, de la firma IKON BANCA DE INVERSION, quien expone lo siguiente:

### **Respuesta Sobre las Fases de Implementación**

Se aclara que la desintegración se realizara en un 100%. Las fases de implementación se refieren al ingreso de buses nuevos, pero los vehículos del TPC serán desintegrados de acuerdo al cronograma de desembolsos indicado en la clausula 8 del contrato. Por lo tanto los desembolsos al Fondo se realizarán en un 100%. Esto garantiza que no hay oferta formal paralela en la ciudad y por lo tanto Transcaribe tendrá acceso al 100% de la demanda formal. Los vehículos para desintegración serán solicitados en un plazo menor a 5 días posteriores a la fecha del aporte al Fondo, respetando el orden establecido en el apéndice 13. Se aclarará el pliego para indicar un número mínimo de vehículos a desvincular en los primero 3 desembolsos al fondo.

Una vez desintegrada el TPC y revisada la demanda total de la ciudad, se comprobará la necesidad de vincular la Fase 3 de flota nueva. Debido a que la Fase 3 depende del cumplimiento de la expectativa de demanda, se revisarán a la baja los valores del cierre financiero de la clausula 8. Esto genera como consecuencia la reducción de los requisitos habilitantes financieros. No se modificará el plazo de cierre financiero, dado que en estricto sentido son 4 meses que se cuentan desde la adjudicación.

De igual forma, en caso que la Fase 3 no se implemente, el IEDO tiene el multiplicador indicado en la clausula 16. Se revisara la cifra del 60%, considerando los costos fijos en los que el operador incurre.

En caso que la demanda presente comportamiento negativo, no se ajusta el IEDO dado que el contrato prevé un tiempo máximo donde el concesionario puede alcanzar el IEDO, y existen mecanismos adicionales de prorroga y de ajustes operacionales para mitigar el riesgo operacional.

### **Respuesta Vida Útil Vehículos:**

La estructuración financiera contempla que el ingreso esperado se obtiene antes de que la totalidad de la flota, incluyendo la flota de reserva, haya alcanzado la vida útil establecida en la Clausula 74 del contrato. Los concesionarios deberán programar la operación de los vehículos para evitar diferencias muy marcadas en los kilometrajes de cada vehículo particular.

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013  
CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS- TRANSCARIBE



Adicionalmente, la concesión plantea que una vez obtenido el ingreso esperado por el Fondo, se seguirá pagando a los concesionarios el Valor de Desintegración para alcanzar el Ingreso Esperado. No obstante, en el eventual caso que la totalidad de la flota incluyendo la flota de reserva haya superado la vida útil máxima indicada en la Clausula 74 y el concesionario no haya alcanzado su IEDO, Transcaribe podrá ampliar la vida útil de los vehículos. Para el efecto se ajustara la minuta del contrato.

**Respuesta Egresos del Sistema:**

No hay prelación de pagos para ningún agente. En el caso de que los recursos por bolsa no sean suficientes para cubrir los pagos, se aplicará la proporcionalidad teórica según lo dispuesto en la clausula 44. Tampoco hace parte de la tarifa técnica el patio temporal. Este costo está incluido en la remuneración por kilometro a los CONCESIONARIOS. Respecto de este asunto, en el evento en que se construya el patio alterno, el contrato de concesión prevé la exclusión de un porcentaje del pago por kilómetro que se reconoce actualmente por ese concepto.

**Fondo de Nivel de Servicio:**

Las multas y los descuentos por nivel de servicio aplicados a los concesionarios serán destinados al Fondo de Niveles de Servicio según lo establecido en la clausula 101. Las condiciones de dicho fondo se encuentran especificadas en la clausula 35.

Se contra pregunta por parte de RUBEN CHACON que si el compromiso de desintegración no se cumple por responsabilidad diferente a los operadores qué pasa?. Responde la asesora jurídica que se trata de un tema de imprevisibilidad que no es posible prever desde este momento. En adición a que corresponde a una obligación que pertenece al ámbito de competencia de un tercero, por lo que de acuerdo con el principio de relatividad de los contratos no resulta procedente incluir la obligación a cargo del DATT, en el contrato de concesión suscrito entre Transcaribe y el concesionario.

Los interesados solicitan tener un mecanismo para apalancar las posibles falencias en la implementación, por causa imputable a la Administración Distrital. Señalan los intervinientes que el tema no es caprichoso porque los Bancos van a ser reacios en aportar al cierre financiero. Solicitan buscar alternativas.

- **INTERVENCIÓN DEL DATT**

Interviene el Director del DATT, **ENRIQUE GONZALEZ**, manifestando lo siguiente:

Sobre la actualización del CENSO DEL PARQUE AUTOMOTOR, manifiesta que el Decreto 334 de 2011 adopta el parque automotor y el 1252 lo actualizó. A pesar de que se dio el tiempo para presentar los recursos de ley, solo PEMAPE interpuso recurso de reposición y la empresa

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



Renaciente solicitó la revocatoria directa. Así las cosas, este Decreto está en firme, y por tanto el censo corresponde a lo que encontró el Distrito en ese oportunidad.

Sobre la posibilidad de que el vehículo no llegue andando por sus propios medios manifiesta que según concepto del Ministerio de Transporte los vehículos si pueden entrar a la desintegradora en grúa, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones señaladas en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 2680 del 3 de julio de 2007.

Sobre el pago del valor de los vehículos manifiesta que el Decreto 232 y 132 de 2014 fijan las alternativas por el Distrito para el pago de vehículos tenidos en cuenta en el pliego de condiciones para la operación del sistema de transporte masivo así:

- Cancelación de matrícula y se paga la resolución según la tabla por empaque
- Cuando se hace reposición del empaque inicial hay dos opciones:
  - (i) Pago con fundamento en valor del Apéndice 5 y respecto del vehículo reemplazado:
    - + traslado de cuenta
    - + cambio de servicio
  - (ii) Se desintegra el vehículo reemplazado que propuso según la tabla de FASECOLDA.

En todos los casos el pago de los valores es por parte del operador por medio de la fiducia.

Sobre la vida útil de los vehículos se aclara que según la Ley 105 de 1993 se parte de la fecha de la matrícula del vehículo.

Sobre el certificado de libertad y tradición de los vehículos, se aclara que es el único documento válido para demostrar la propiedad del vehículo y demás aspectos que afectan la titularidad del bien. Sin embargo como la observación se refiere al valor de este certificado, elevaremos al Concejo Distrital esta solicitud de descuento para efectos del proceso licitatorio, dado que es el único competente para permitir una revisión de ese cobro.

Se contra pregunta por parte del señor CAMILO BADILLO DE SOTRAMAC, qué pasa con el vehículo que cambia de servicio, que se paga allí? Responde el Director del DATT que se está cambiando es el servicio. Contra pregunta que el operador tiene que pagar un dinero? Responde el Director del DATT afirmativamente. Sigue interviniendo el señor BADILLO manifestando que si se deja el cambio de modo se incentiva la competencia del transporte informal.

Contra pregunta el señor DANIEL RICO, TRANSPORTADOR INDEPENDIENTE, manifestando que no se pueden hacer las cosas mal, y reitera que la respuesta que se le está dando es igual a la escrita y él está señalando que no está de acuerdo y que solicita se aclare. Señala que el censo está mal, porque se incluyeron unos vehículos que no debían incluirse, hay 6 modelos 90 que tampoco debieron haber entrado porque el censo se hizo en el año 98 y a Diesel por ejemplo. Concluye señalando que en el censo existen errores y que hay que volverlo a hacer. No se debe tener en cuenta el modelo sino la matrícula del vehículo.

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



Responde el Director del DATT, que efectivamente la vida útil se tiene en cuenta a partir de la matrícula.

Solicitan los interesados que se debe actualizar el censo.

Señala el Director del DATT que los casos puntuales serán debidamente estudiados.

Interviene el Gerente de TRANSCATRIBE S.A., respecto a la actualización del censo señalando que desde el 2013 se inició una discusión sobre el parque automotor y se hicieron mesas de trabajo y concertación el cual duró más de 3 meses, y cada interesado comisionó a unos representantes. De allí en adelante se negoció el costo del parque automotor, sobre un censo y una base de vehículos que existían, y fue éste el número total que se llevó a la estructuración financiera. Siendo así las cosas, no es un capricho, por el contrario esa cifra – 227 mil millones de pesos – es la que está en el modelo financiero, actualizar un censo es replantear todo y trae una renegociación del costo de los vehículos, tema inapropiado después de la concertación que se realizó.

Así las cosas señala que no se puede actualizar el censo porque tendríamos que revocar el proceso. No obstante lo anterior, el Gerente solicita que se envíen los casos puntuales a fin de ser revisados.

Los interesados señalan que mientras no se ajuste el censo no se pueden llenar las proformas, y solicitan que se hagan reuniones en los que se planteen los casos y seguidamente la solución.

El Gerente señala que la propuesta está en la mesa y se dará respuesta por escrito.

- **RESPUESTAS JURÍDICAS**

Interviene la Dra. MARIA CATALINA GUERRERO, Asesora Jurídica de la firma externa de TRANSCARIBE S.A., de la firma DE VIVERO & ASOCIADOS, expresa que son 6 los puntos a tratar:

En cuanto al argumento relacionado con la violación del documento Conpes, con el requisito habilitante previsto para la Alternativa 1, señala que la ausencia de participación en el proceso anterior, llevó a tomar la medida, preservando el derecho del usuario de recibir el servicio, dado el enfrentamiento de dos derechos: el de los propietarios y el de los ciudadanos.

REINALDO MARRUGO señala que el Documento Conpes 3260, obliga a otorgar los incentivos necesarios en el capital de las empresas operadoras. Así si a los propietarios no se les está dando la participación legal se viola la ley.

Respecto la inclusión en el contrato de reponer los recursos, señala la Dra. MARIA CATALINA, la obligación de la Alcaldía no se puede incluir en el contrato, por cuenta del principio de relatividad de los contratos, considerando que no es una competencia de Transcaribe fijar la tarifa al usuario. Como mecanismo de mitigación se encuentra el acuerdo de respaldo,

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS– TRANSCARIBE**



mediante el cual existe compromiso del Distrito frente a la fijación de la tarifa con fundamento en la revisión técnica que hace Transcaribe.

Sin perjuicio de lo anterior, se revisará la posibilidad de establecer variables para cuantificar el perjuicio en el evento en que no se actualice la tarifa por parte del Distrito conforme a lo señalado por Transcaribe, que puedan ser consideradas al momento de materializarse ese riesgo.

Solicitan los interesados que se revalúe esa posición.

Sobre el tema de la propuesta económica artificialmente baja, se afirma que en la estructuración del proceso licitatorio para la celebración del contrato de concesión la entidad no puede revelar el modelo financiero, conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013.

Señalan como propuesta que sin revelar el modelo se establezca un rango en porcentaje. Señala el asesor legal que será revisado el tema, aun cuando se encuentra que cualquier alternativa que suponga la fijación de un mínimo, resulta improcedente.

Justamente por esa razón, la entidad cuenta con la facultad de revisión de la propuesta económica cuando encuentre que puede resultar de una propuesta artificialmente baja.

Respecto la revisión de las alternativas de cómo se pueden presentar las ofertas, se señala que se propone modificar el pliego de condiciones para que se puedan presentar las principales y subsidiarias compartiendo los requisitos habilitantes jurídicos y financieros.

Se acuerda modificar la proforma No. 1 en el sentido de colocar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Respecto de la cláusula del plazo del contrato, se manifiesta que si se obtiene el ingreso esperado en un plazo mínimo al esperado, significa que el negocio fue exitoso, y esa es la esencia del parágrafo incluido en la Cláusula 14.

Manifiestan los interesados que se confunde el concepto de ingreso con utilidad y que no se tienen en cuenta los costos, y el hecho de obtener el ingreso no significa que fue un gran negocio. Al respecto, se precisa que, en todo caso, obtener el ingreso esperado en un menor tiempo supone contar con el valor que había sido definido para un plazo mayor, en un menor tiempo, mejorando la utilidad del negocio al anticipar el ingreso de los recursos. Señala el Asesor Jurídico que se revisará el parágrafo para establecer si es viable eliminarlo, por cuanto, en todo caso, la facultad de exigir la revisión del equilibrio económico del contrato, es de las dos partes de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Solicitan los interesados que los cambios en los pliegos se realicen lo antes posible. Expresan los asesores que la semana entrante se elaborará la adenda.

Solicita se explique el estado del Conpes.

Se expresa que el documento Conpes obliga a la realización de un programa de capacitación, queriendo saber que ha hecho Transcaribe y la Alcaldía.

- **ASPECTOS SOCIALES Y OTROS**

Respecto los temas sociales interviene el **Dr. CORONADO**, señalando que en el día de ayer se realizó un comité donde se le dio importancia a los temas sociales. Resume que se tendrá una política integral social. La comprensión total del tema.

El señor HECTOR SIERRA solicita que se escoja a alguien de los transportadores para que se haga ese comité. Hay que revisar las respuestas que se dan por parte del Ministerio de Transporte. Transcaribe manifiesta que por lo menos el 50% de las personas del actual sistema harán parte del sistema Transcaribe. Lo que estamos exigiendo es capacitaciones e indemnizaciones a las personas como lo hicieron con los que estuvieron en la avenida Venezuela, Bazurto, etc. Realmente el tema con el sector transporte no se ha socializado.

El Gerente de Transcaribe interviene para manifestar que en efecto es una preocupación de esta administración el tema social. Hay que aclarar que cada fase de Transcaribe atiende el plan de gestión social para la ejecución de la obra, la ejecución de la adquisición predial, la desocupación de los espacios necesarios para la construcción de las obras necesarias para la operación del sistema, y para la operación.

Precisamente, el comité que se creó ayer es para la atención social de la entrada en operación del Sistema. Transcaribe hará una actualización de la población, conductores, esparrin, etc. Desde participación ciudadana, el PES, etc, se atenderá igualmente a esta población.

Se explica que no conocemos ninguna APP que va a operar sobre el centro, pero vamos a indagar al Distrito a ver si dicha propuesta existe. Aclara que si se presentó esta APP la misma debe tener en cuenta precisamente como le afecta la operación del sistema en su propuesta financiera.

Se explica cómo va el trámite del CONPES, manifestando que estamos en la fase de identificación de los aportes por cada sector, el Distrito, la Nación, DNP, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Transporte. No puede predecir en qué tiempo estará listo porque debe elaborarse el documento pre CONPES, debe ir al Consejo de Ministro, etc., pero lo que si dice es que existe voluntad del Gobierno Nacional de apoyar a Transcaribe para darle celeridad al tema para que el Sistema entre en operación.

## **5. Terminación de la Audiencia**

El Dr. Carlos Coronado agradece una vez más la asistencia de los presentes, invitándolos a estar atentos a las respuestas y da por terminada la audiencia a las 7:09 pm.

Se informa a los participantes que las respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad y en el SECOP, así como la presente acta y la eventual Adenda que sea necesario expedir, como fruto de las aclaraciones solicitadas.

Para constancia firman los asistentes,

**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE**  
**TRES (3) CONTRATOS DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA**  
**INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS- TRANSCARIBE**



JOSE LOPEZ AMARIS	Gerente General
TANIA DIAZ SABBAGH	Secretaria General
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica
JOSE ALFARO VILLADIEGO	Director del Departamento de Operaciones
ANGELICA PADILLA	P.E. Departamento de Operaciones



**LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2013**  
**CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS DE**  
**CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS-**  
**TRANSCRIBE**



<b>EVENTO:</b>	<b>AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b>
----------------	--

<b>Lugar:</b>	Club de Profesionales Universitarios
<b>Fecha:</b>	7 de marzo de 2014

No.	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTARA OBSERVACIONES	EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



## **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Marcar una X según lo que  
corresponda

Consulta

Observación

<b>EMPRESA:</b>
Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
<b>REFERENCIA DE LOS NUMERALES DEL PLIEGO</b>
Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
<b>OBSERVACION</b>